

Diario



Balear

del domingo 6 de abril de 1834.

S. Guillelmo abad y S. Celestino papa.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Habiéndose hecho indigno de pertenecer al venerable clero español, y de morar en el territorio de la lealtad el presbítero D. Juan Antonio Arroyabe, cura de Lasarte, que autorizó con su presencia los horribles asesinatos ejecutados por la facción en el pueblo de Heredia; se ha servido S. M. la REINA Gobernadora mandar que se ocupen desde luego sus temporalidades, y que se le estrañe para siempre de estos reinos, sin perjuicio de que inmediatamente se forme causa para la imposición de las graves penas á que se ha hecho acreedor.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 27 de marzo de 1834.—Garellly.—Sr. obispo de Calahorra.

Teniendo en consideracion S. M. la REINA Gobernadora el deplorable estado á que ha quedado reducida Anastasia Carrillo, vecina de Logroño, consorte de Francisco Ortega, voluntario de ISABEL II en las compañías de Alava, asesinado por los faciosos despues de haber caído en sus manos, en la gloriosa defensa de Vitoria, se ha servido S. M. conceder á dicha viuda la pension de 10 rs. vn. diarios durante los dias de su vida, trasmisible á sus 8 hijos, con la calidad de recíproca supervivencia; debiendo comenzar á correr dicha pension desde el dia del fallecimiento de Ortega, y percibirse de las cajas Reales de Logroño, con calidad de reintegro del fondo de temporalidades de la mitra de Leon. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 28 de marzo de 1834.—Garellly.—Sr. comisionado régio de Alava.

Deseando recompensar el valor y lealtad de Francisco y Marcial Carrillo, hermanos, voluntarios de ISABEL II en las compañías de Alava, ase-

sinados atrozmente el 16 del actual por los faciosos en el campo de Gamarra, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora, con arreglo al Real decreto de 26 del mismo señalar á su madre María Bárcena, de estado viuda, una pension vitalicia de ocho reales vellon diarios sobre el fondo de temporalidades de la mitra de Leon; debiendo percibirla desde el dia del fallecimiento de su hijo, y cobrarse de las cajas Reales de Logroño, que se reintegrarán del fondo ya espresado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 28 de marzo de 1834.—Garellly.—Sr. comisionado régio de Alava.

La acendrada fidelidad y bizarría de Miguel Martinez, vecino de Nalda, que hallándose trabajando en el campo, acometió con su azadon, é intimó la rendicion á tres faciosos armados, que le hirieron de muerte, ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. la REINA Gobernadora, y para enjugar las lágrimas de su viuda y de los seis huérfanos que ha dejado, se ha servido S. M. concederle la pension vitalicia de 8 rs. vn. diarios, trasmisible á los hijos que la sobrevivan, cobrándola de las cajas Reales de Logroño con calidad de reintegro del fondo de temporalidades de la mitra de Leon, en conformidad del Real decreto de 26 del presente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 28 de marzo de 1834.—Garellly.—Sr. comisionado régio de la provincia de Alava.

ESPAÑA.

Madrid 24 de marzo.

El comandante general de Vizcaya D. Baldomero Espartero da parte á este ministerio con fecha 15 del actual en Ciunury, lo que á la letra sigue:

Esco. Sr.: La faccion de 800 á 1000 hombres acudillada por Luqui y Latorre, que hasta ahora habia podido eludir los esfuerzos de estas v.ientes

tropas, ha sido sorprendida por mi columna compuesta del 3.º ligero de infantería, 5 compañías del 18 de línea, 30 cazadores de ISABEL II y 12 caballos de los de la Guardia Real, en este pueblo en la tarde de hoy, á consecuencia de una forzada marcha por caminos indirectos al punto que me proponia atacar; deshecha esta gavilla, única que se mantenía reunida en la provincia por haberse separado del grueso principal derrotado en la acción de Oñate, tengo la satisfacción de participar á V. E. que la numerosa facción de 60 hombres que hace pocos dias ostentaba su fuerza, se encuentra totalmente batida y dispersada; y espero que con la constancia y entusiasmo de estos incansables militares, conseguiré que no pueda volverse á reunir, sin embargo de los esfuerzos de sus frenéticos cabecillas. Muchos muertos, prisioneros, gran cantidad de fusiles, cajas de guerra, municiones, equipages, raciones y un sin número de efectos aprehendidos ha sido el resultado de mi ataque; cuyos detalles exactos no puedo manifestar á V. E., pues á esta hora, que son las ocho de la noche, no han acabado de replegarse mis guerrillas. No tengo expresiones con que manifestar á V. E. el brillante comportamiento de todos los Sres. gefes, oficiales y tropa que han concurrido á esta jornada, y en mi parte circunstanciado haré á V. E. particular mención de aquellos que han tenido ocasion de distinguirse mas señaladamente, para que si lo tiene á bien se sirva elevarlo á conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora para que les dispense las gracias á que con tanto heroísmo se han hecho merecedores.

Barcelona 28 de marzo.

ALCANCE.

El Cabecilla Carnicer contramarchó desde Tordecillos para Molina de Aragon, lo que sabido por el coronel Noguerras, lo persiguió en aquella dirección, llegando á dicha ciudad al anochecer. Carnicer habia entrado al medio dia con su gavilla, compuesta de unos doscientos hombres, y noticioso de la llegada de nuestras tropas huyó con la mayor precipitación á las tres de la tarde. En las pocas horas que estuvo, exigió caballos, que le siguieran los mozos, dinero y otros mil pedidos, todo bajo pena de la vida, y hubieran causado grandes males sino hubiese llegado tan á tiempo la columna del coronel Noguerras que se preparaba á seguirle el alcance, pues la columna volante, llamada de Cuenca, tambien debia seguir la facción.

La columna del brigadier Linares se halla recorriendo los partidos de Borja, Tarazona y Tudela.

Zumalacarregui con el 1.º y 3.º batallon de rebeldes se dirigió el 21 al valle de la Solona, y el 2.º y 4.º en direccion de Lumbier á Domeño.

Nuestras tropas marcharon el 23 sobre Lumbier.

El cabecilla Quilez aprovechándose de la ausencia de tropas de Alcañiz recorre y comete mil exacciones, que cesarán y será perseguido con la próxima llegada de las tropas de Cataluña.

A pesar de los esfuerzos de los revoltosos para seducir á los mozos y entorpecer la quinta, prin-

cipalmente en el partido de Alcañiz, se ha verificado esta en la mayor parte de los pueblos y hallarán reunidos los mozos en los puntos designados, en la época prefijada por el Gobierno.

Los periódicos extranjeros, recibidos por este correo alcanzan hasta el 21 del corriente, y nada ofrecen de particular.

Léese en la *Centinela de los Pirineos* del 22:

Escriben de Tolosa: la division de infantería compuesta de compañías de preferencia, granaderos y cazadores, que se habia formado en el ejército de los Pirineos, bajo el título de division de reserva, acaba de ser disuelta por orden del mariscal Soult.

De resultas de aquella decision, las compañías de cazadores de diferentes regimientos que habia reunidos en Tolosa, donde formaban dos batallones, han recibido la orden de reunirse con sus respectivos cuerpos. Su salida ha empezado hoy, y concluí el sábado.

Escriben de los Aldudes, fecha 18 de marzo.

El mariscal de campo Lorenzo que se hallaba en la frontera de Aragon, sabiendo que Zumalacarregui concentraba sus fuerzas en Lumbier, se puso en marcha para atacarle. Sabedor el gefe carlista por sus espías del movimiento de las valientes tropas de la REINA; retiróse pasando bajo los muros de Pamplona, desde los cuales se le tiraron algunos cañonazos, en los lugares situados al pié de la montaña llamada Handia-Mendi. Lorenzo, que sigue persigiéndolo, se halla en este momento en Puente de la Reina con todas sus tropas, llevando tras sí á nueve clérigos que mandó detener en los alrededores de Lumbier, á causa de las inteligencias que tenian con los facciosos.

Zagastibelza, que se hallaba hace algunos dias entre Hernani é Irun, ha ido á reunirse con Zumalacarregui, despues de haber permanecido una semana en Eugui y Lanz.

Todos los eclesiásticos de Navarra han tenido que aprontar cada uno por via de socorro una onza para Zumalacarregui.

Idem 1.º de abril.

El coronel Noguerras, despues de recorrer diferentes pueblos del señorío de Molina en persecucion de la gavilla de Carnicer, entró el 26 en Albarracin y salia para seguir su comision. El teniente coronel Pastor recorre el partido de Daroca para donde se dirigió la gavilla de Conesa y Montañer cometiendo diferentes robos y tropelías. En el partido de Alcañiz se han aumentado las gavillas, la mayor parte desarmados, prevaleiéndose los instigadores del desorden de la ausencia de las tropas pero habiendo llegado un batallon de la Guardia serán perseguidas y esterminadas.

Hoy reciben en Fuentes su vestuario la primitiva compañía de preferencia de Zaragoza, mandada por el capitán D. Mariano Tabuena, que tambien pasó á operar al partido de Alcañiz; se está ya formando la segunda, y se activa la formacion de los fusileros para esterminar cuanto antes unas gavillas que no merecen otro título que la de grandes par-

tidas de facinerosos, segun las tropelias y robos que cometen.

El brigadier Linares se halla recorriendo la frontera de Cinco Villas y Navarra.

Barbastro 29 de marzo.

El ex-capitan Lordan de Selgua, de la faccion del año 1822 y edecan de Tena, acudillando 9 facciosos, entró en Estadilla, y al momento que llegó la noticia á Barbastro, Monzon, Benabarre y Tamarite, ofreciéronse jóvenes decididos en favor de ISABEL II: salieron 200 valientes urbanos de Barbastro, 80 de Benabarre, 70 de Monzon y 28 con caballos de los principales propietarios de Tamarite; los facciosos se dispersaron vergonzosamente sin atreverse á medir sus fuerzas con los Isabelinos: esta pequeña faccion solo ha servido para desengaño de los ilusos y confusion de los perversos.

Paris 24 de marzo.

La Cámara, en la sesion de este dia, ha adoptado los artículos de la ley contra las asociaciones relativos á las penas. Solo permanece en pie una cuestion, y es si deberá considerarse la ley como temporal, si se fijará de antemano el término de su duracion, ó si se dejará al tiempo y á las circunstancias el cuidado de decidir en que casos deberá ser modificada ó abrogada.

De la Centinela de los Pirineos del 25 de marzo extractamos lo siguiente:
Anda aquí muy válida la voz de un encuentro entre las tropas de la REINA y los carlistas, quienes han dejado unos mil de los suyos muertos en el campo de batalla.

Asegúrase tambien que el segundo de Zumalacarréon ha abandonado la faccion pasándose á las fieles tropas de la REINA.

Don Carlos, segun noticias, permanece todavia en Villa Real con ciento y cincuenta hombres, de los cuales diariamente desiertan algunos.

PALMA.

Orden general del 5 para el 6 de abril.

Instalada en el dia de ayer, bajo mi presidencia, la junta de Clasificacion de esta provincia en virtud de lo prevenido en el art. 4º del Real decreto de 11 de febrero último, compuesta de los Sres. brigadieres D. Tomas de Verí y D. Pedro Morell de cuartel en esta plaza, D. Cristóbal Reix comandante principal de artillería de la misma y del coronel del regimiento Provincial de esta isla D. Jaime Sureda y Verí, á la que asistirá como secretario el 2º comandante del 2º batallon del de Soria 9º de línea D. Pascual de Lacalle; y debiendo celebrar sus sesiones en mi casa habitacion, será el parage donde los interesados acudirán para entregar en mis manos los documentos que deban presentar al efecto de su clasificacion, que será comprensiva á los gefes y oficiales de todas armas residentes en el distrito de esta capitania general, que sin hallarse en activo servicio pertenezcan á la clase de ilimitados ó amnistiados; y del

mismo modo á los retirados que lo hayan sido sin solicitarlo desde 1º de enero de 1824 por causas puramente políticas; mas no aquellos que lo están actualmente á petición propia, ó que por otras causas distintas hubiesen sido separados á propuesta de los respectivos inspectores y directores de las armas.

Para que la Junta pueda proceder desde luego á la clasificacion que la está cometida, é impulsar sus trabajos con la actividad que exige el mejor servicio de S. M. y el propio de los interesados, encargo y recomiendo la exactitud en la pronta presentacion de los documentos que al intento deben exhibir, para lo cual se arreglarán en un todo al formulario que á continuacion se inserta.
El conde de Montenegro.

FORMULARIO.

CAPITANIA GENERAL DE

Provincia de **Pueblo de**

D. N. coronel, comandante, capitán efectivo con tal grado, con residencia en dicho pueblo y provincia.

Nació en tal pueblo y provincia, en tal dia, mes y año, segun acredita por la adjunta fe de bautismo.

Entró á servir en tal tiempo; y en tal clase en el regimiento de tal.

Fue declarado exento de purificacion, purificado ó calificado de su conducta, segun comprueba por la adjunta copia legalizada de la certificacion que original obra en su poder.

Obtuvo la licencia ilimitada de que igualmente acompaña copia, para tal punto, habiéndose trasladado á su residencia actual á solicitud propia, ó por orden de S. M., ó del capitán general de tal parte, fecha tantos segun tambien acredita por copia certificada; ó bien obtuvo su retiro en tantos por haberlo solicitado ó por Real orden de tantos, ó bien á consulta del Consejo supremo de la Guerra en consecuencia de los Reales decretos de 15 y 30 de octubre de 1832, y 22 de marzo de 1833; lo que como las variaciones de residencia que ha tenido y sus causas, son de ver en las copias de los correspondientes documentos que acompaña.

El último en que ha servido era el regimiento de tal de donde salió por la disolucion del ejército en 1823, ó por tal motivo, segun espresa la copia adjunta de la orden de su separacion del servicio activo.

Permaneció constantemente en la península, ó emigró al extranjero en tal año, habiendo regresado en virtud de Real orden particular que conserva en su poder, y de que presenta copia, ó bien á consecuencia del Real decreto de amnistía.

Ha obtenido tales y tales empleos y grados, en tales y tales fechas como acredita por las adjuntas copias de sus Reales despachos ó por documentos equivalentes.

Se halla útil y solicita continuar en el servicio activo, ó bien padece algunos achaques y por esto ó por convenirle asi desea quedar en la clase de excedente ó pasar á la de retiro.

Cuyas circunstancias asegura bajo su palabra de honor para los efectos consiguientes al Real decreto de tantos de febrero último en tal punto á tantos dias de tal mes y año.

Y sabe el delito en que incurre, y la pena á que se hace acreedor aquel que de palabra ó por escrito informa á sus superiores cosa contraria á la verdad, y lo firma.

Orden de la plaza del 5 para el 6 de abril.

Gefe de dia el teniente coronel D. José Alaves, capitán del regimiento infantería de Soria.—Parada Provincial, capitán de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas en 12, 16 y 18 de marzo último me ha comunicado las órdenes siguientes, que inserto en el Diario y Boletín oficial para conocimiento del público.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 5 del corriente la Real orden que sigue:—He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á instancia de Juan Gaya, fabricante de alfarería de Alicante, solicitando que las materias que introduce para la elaboracion de los artefactos de su fábrica solo adeudan la tercera parte de los derechos de puertas con arreglo á los artículos 34 y 35 de la Real orden de 4 de enero de 1830 y Real decreto de 5 de noviembre de 1831; y enterada S. M. se ha servido declarar, de conformidad con lo espuesto por esa Direccion general en 31 de enero último, que la modificacion de derechos de puertas hecha por la precitada Real orden de 4 de enero de 1830 con respecto á las primeras materias, se concreta por ahora, y hasta que otra cosa no se mande, á aquellas que hubiesen pagado los derechos de entrada, y que los reintegró la Real Hacienda en tiempo de su administracion en conformidad del artículo 57 de la mencionada Real Instruccion de 10 de noviembre de 1824, y que el artículo 34 de la citada Real orden de 4 de enero de 1830 tiene referencia á las primeras materias para fábricas de tejidos y manufacturas; pero no con ninguna de las demas de artes y oficios mecánicos á que pertenece la fábrica de Gaya. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 9 del actual la Real orden que sigue:—Enterada la REINA Gobernadora del expediente instruido á instancia del gremio de galoneros de Barcelona, en solicitud de que se rebajen los derechos de introduccion y de puertas á las hebillas de acero para tirantes; ha tenido á bien S. M. resolver, que la docena de hebillas de acero, finas ú ordinarias,

para calzon, tirantes, pretina, corbatín, sombreros y pelucas, pague por derecho Real de importacion ocho maravedís en la bandera española, y catorce maravedís en estrangera; y que no se haga novedad en cuanto á los derechos de puertas. De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion lo inserta á V. S., en el concepto de que ha de tener cumplimiento al mes de su publicacion.

La última de las tres órdenes de que se habla al principio, que versa sobre quedar suspensa la provision de prebendas, canongías y beneficios eclesiásticos, se halla inserta en el Diario de 22 de marzo último.

Palma 3 de abril de 1834.—Rafael de Garfias Laplana.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de Montesión se celebrará una solemne fiesta al Patriarca S. José con música y sermon, que dirá el P. Nicolas Montemayor de la compañía de Jesus; estará manifiesto el Smo. Sacramento, y á las diez y media empezará la misa mayor.

Avisos de particulares.

Deseando ocuparse en beneficio del público un oficial retirado en esta ciudad, admitirá el número de 40 discípulos para enseñarles la aritmética y geometria gratuitamente: la hora de la clase será de 9 á 11 de la mañana y de 7 á 9 de la noche. Vive en la calle de San Juan. Dará principio á la enseñanza el próximo martes, teniendo discípulos.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 2 del corriente.

De Barcelona el javeque Angeles, su patron Andres Frau, con géneros. De id. el paquete de vapor el Balear, su capitán D. Antonio Balaguer, con 19 pasajeros.

Despachada el 1º del corriente.

Para Barcelona el javeque Carmen, su patron Nicolas Vivó, con géneros y balija. Id. el 2. Para Aguilas el id. S. Francisco, su patron Salvador Coll, en lastre.

PLAZA DE TOROS.

Esta tarde á las 4½ en punto, si el tiempo lo permite, se egecutará la funcion anunciada en el Diario del viénes último.

Segun lo determinado los Sres. que han tomado los doce palcos que se destinaron para vender al público en cada funcion pasarán á dicha plaza á recoger las llaves, en la inteligencia de que si alguno á las doce de esta mañana no la hubiere recogido perderá el derecho al palco y se venderá al primero que lo solicitare.

Las lunetas se despacharán desde las once.

TEATRO.

Esta noche á las 8 en punto la compañía italiana de esta ciudad egecutará la ópera titulada *El sitio de Corinto*, de Rossini.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.